



RESOLUCIÓN N° 136-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LOS SEÑORES JUAN BAUTISTA CRISTALDO MARECO Y DAYSI CAROLINA O'HINGGINS DURÉ, SERVIDORES PUBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 14 AL 18 DE MARZO DE 2022, A LA CIUDAD DE COSTA, RINCÓN DEL COLORADO, MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL EVENTO “DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY””.

-1-

Asunción, 11 de marzo del 2022

VISTO:

El Memorando DISE N° 13/22 de fecha 01 de marzo de 2022, presentada por la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 166/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DISE N° 13 de fecha 01 de marzo de 2022, la Dirección de Semillas solicita el comisionamiento internacional de los Ings. Agrs. Juan Bautista Cristaldo Mareco y Daysi Carolina O'Higgins Dure, a fin de que los mismos participen del evento *“DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY”*, a llevarse del 14 al 18 de marzo de 2022, en la Ciudad de la Costa, Rincón Colorado, Montevideo – Uruguay.

Que, por Nota DGT N° 1 de fecha 27 de enero de 2022, la Dirección General Técnica, en referencia a la Nota MAG/DGP/DCTAC N° 4/2022 de fecha 25 de enero de 2022, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la cual solicita la designación de funcionarios del SENAVE para participar del evento *“DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY”*, a llevarse del 14 al 18 de marzo de 2022, en la Ciudad de la Costa, Rincón Colorado, Montevideo – Uruguay; informa la designación de los servidores públicos Ing. Agr. Juan Cristaldo y la Ing. Agr. Carolina O'Higgins, para participar de dicho evento.

Que, los recursos operativos (pasaje, viático internacional y otros gastos) para la participación de los servidores públicos, serán cubiertos con los fondos de la Cooperación Sur y Triangular con AUCI de Uruguay y la JICA de Japón.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas”*.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 136-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A LOS SEÑORES JUAN BAUTISTA CRISTALDO MARECO Y DAYSI CAROLINA O'HIGGINS DURÉ, SERVIDORES PUBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 14 AL 18 DE MARZO DE 2022, A LA CIUDAD DE COSTA, RINCÓN DEL COLORADO, MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL EVENTO "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY"."

-2-

(...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 214/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 166/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad del SENAVE, autorice el comisionamiento del 14 al 18 de marzo del 2022, solicitado por la Dirección de Semillas (DISE) para los servidores públicos Ing. Agr. Juan Cristaldo, con C.I. N° 2.940.019 y la Ing. Agr. Daysi Carolina O'Higgins Dure, con C.I. N° 3.819.495, para participar del evento **"DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY"**, que se llevara a cabo en la Ciudad de la Costa, Rincón Colorado, Montevideo - Uruguay, con la salvedad de que el financiamiento será cubierto en su totalidad por la Cooperación Sur y Triangular con AUCI de Uruguay y JICA de Japón (*Gastos de traslado aéreo, alojamiento y alimentación*).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a los señores Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019 y Daysi Carolina O'Higgins Duré, con C.I. N° 3.819.495, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 14 al 18 de marzo de 2022, a la ciudad de la Costa, Rincón Colorado, Montevideo - Uruguay, para participar del evento **"DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY"**.

Artículo 2°.- CONFIRMAR que los recursos operativos necesarios para la participación de los servidores públicos Juan Bautista Cristaldo Mareco, y Daysi Carolina O'Higgins Duré, en el evento **"DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY"**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 136.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LOS SEÑORES JUAN BAUTISTA CRISTALDO MARECO Y DAYSI CAROLINA O'HIGGINS DURÉ, SERVIDORES PUBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 14 AL 18 DE MARZO DE 2022, A LA CIUDAD DE COSTA, RINCÓN DEL COLORADO, MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL EVENTO “DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY””.

-3-

serán cubiertos con los fondos de la Cooperación Sur y Triangular con AUCI de Uruguay y JICA de Japón.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos Juan Bautista Cristaldo Mareco y Daysi Carolina O'Higgins Duré, culminada su participación en el evento “DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY”, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos comisionados deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe detallado del evento participado.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/ar



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



ES COPIA DEL ORIGINAL



